

Programa de incentivos al autoconsumo y al almacenamiento, con fondos de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

Modalidades:

- Realización de instalaciones de autoconsumo con fondos de energía renovable en el sector servicios, con o sin almacenamiento
- Realización de instalaciones de autoconsumo con fondos de energía renovable en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento
- Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fondos de energía renovable en el sector servicios y otros sectores productivos
- Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, en las administraciones públicas y en el tercer sector, con o sin almacenamiento (pendiente de convocatoria)
- Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones y el tercer sector
- Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (climatización y/o agua caliente sanitaria)

Personas beneficiarias:

- Líneas 1, 2 y 3: personas jurídicas o agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica; empresas de servicios energéticos, y comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía
- Línea 5: personas físicas, entidades locales y el sector público institucional, personas jurídicas sin actividad económica, personas físicas que realizan alguna actividad económica, comunidades de propietarios, y comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía sin actividad económica
- Línea 6: personas físicas, entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, personas jurídicas sin actividad económica, personas físicas que realizan alguna actividad económica, comunidades de propietarios, entidades locales y del sector público

Cobertura:

- Línea 1 y 2: 15-30% (gran empresa) con 45% almacenamiento, 25-40% (empresa media) con 55% almacenamiento o 35-50% (empresa pequeña) con 65% almacenamiento. En todos los casos de instalación (no almacenamiento), 5% adicional en municipios <5.000 hab.
- Línea 3: 45% (gran empresa), 55% (empresa media) o 65% (empresa pequeña)
- Línea 5: entre 140 y 490 €/kW·h
- Línea 6: en función de la instalación realizada y del tipo de energía

Periodo de solicitud: 29/10/2021 a 31/12/2023

Bases reguladoras: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/30/pdfs/BOE-A-2021-10824.pdf>

Convocatoria: https://dogv.gva.es/datos/2021/10/04/pdf/2021_9858.pdf

Extracto: https://dogv.gva.es/datos/2021/10/04/pdf/2021_9892.pdf